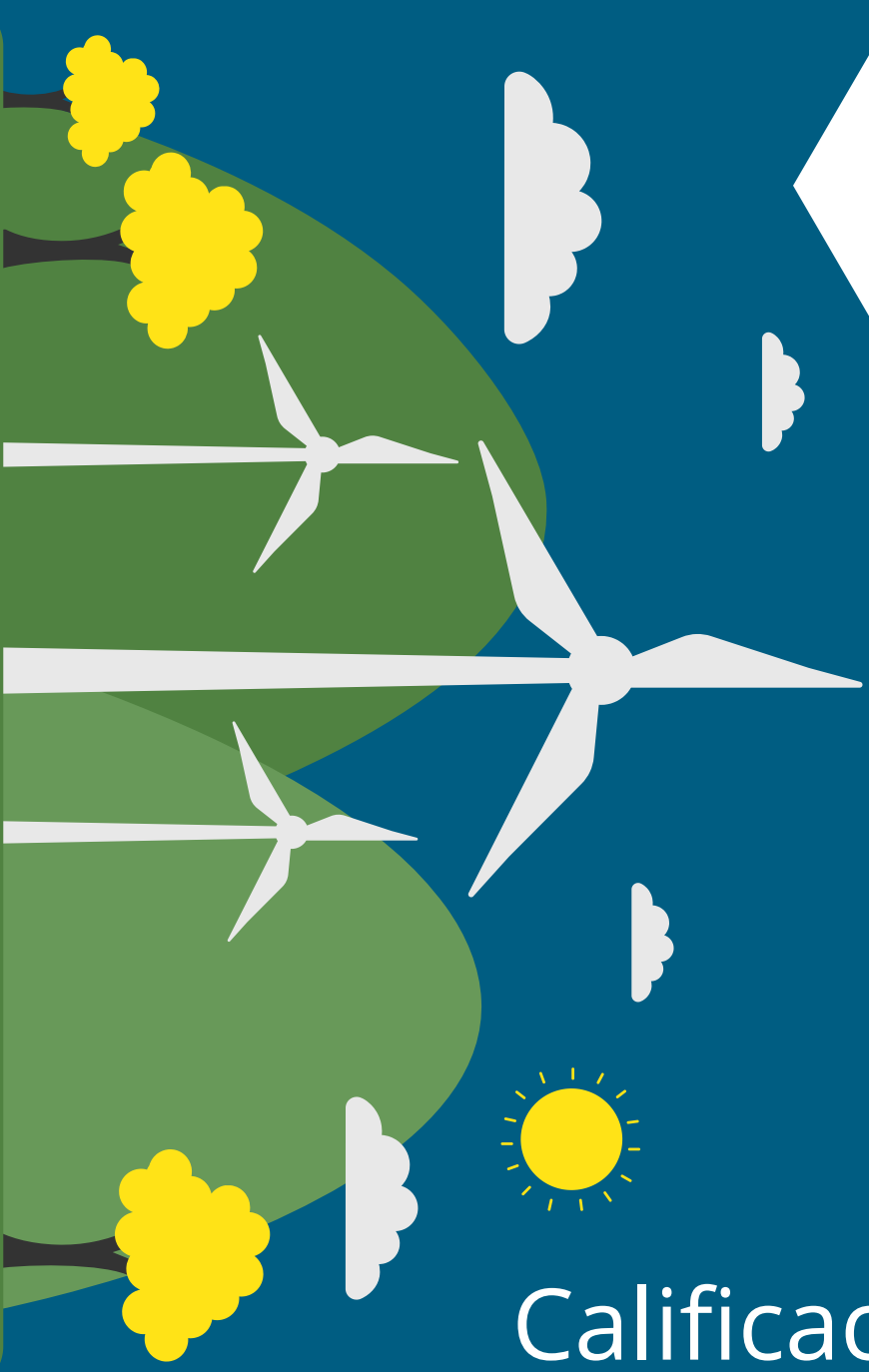

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

Calificación Energética de la Vivienda

JUNIO 2025

Ley de eficiencia Energética N°21.305

Elaborado por:

CDT
Somos CChC

LEY EFICIENCIA ENERGÉTICA

La Ley N° 21.305 sobre Eficiencia Energética, promulgada en Chile en 2021, establece un marco regulatorio orientado a promover un uso más racional y eficiente de la energía en todos los sectores de la economía nacional. Esta ley dispone la elaboración periódica de un Plan Nacional de Eficiencia Energética, fija obligaciones específicas para grandes consumidores de energía, impulsa la calificación energética de edificaciones y regula aspectos clave como la gestión energética en el sector público y la interoperabilidad de la infraestructura de recarga para vehículos eléctricos. Asimismo, incorpora modificaciones legales para fortalecer estándares de eficiencia en el transporte y fomentar tecnologías de bajas emisiones. En conjunto, la ley busca contribuir al desarrollo sostenible, reducir emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la competitividad energética del país.

NIVELES DE OBLIGACIONES

Precalificación y calificación energética
Implica a empresas **constructoras e inmobiliarias**. De aplicación global tanto a viviendas publicas como privadas.

Es obligatorio obtener precalificación para publicar los proyectos y la calificación como requisito para solicitar la recepción definitiva.

Será exigible para nuevos permisos después de la publicación de los reglamentos de calificación, es decir , desde el 6 de Octubre de 2025 para viviendas.

- Articulo 3 Ley 21305
- D.S. N°5/22 Vivienda

Calificación Energética de la vivienda (CEV)

Es un sistema que entrega información estandarizada respecto de la eficiencia energética de una vivienda en su etapa de uso.
La Calificación será **requisito para obtener la recepción final o definitiva** por parte de las DOM, y toda publicidad efectuada posterior a la recepción final deberá contar con la etiqueta de la calificación actualizada correspondiente ya que es denominada **información básica comercial**.

Precalificación Energética

Es la calificación provisoria que se realiza a partir del permiso de edificación. **La precalificación recaerá sobre el proyecto de arquitectura** cuya etiqueta e informe serán transitorios y serán validos hasta el momento de la recepción donde debe realizarse la Calificación.
La etiqueta de eficiencia energética deberá incluirse a toda publicidad de venta que realicen las empresas constructoras e inmobiliarias.

Preguntas frecuentes

Calificación energética de la vivienda voluntaria

06 de Octubre

Calificación energética de la vivienda obligatoria

2025

¿A quien aplica?

Les aplica a aquellas viviendas que soliciten permisos de edificación desde el 6 de Octubre 2025.

¿Desde cuando es obligatoria?

Es obligatoria en todos aquellos permisos de edificación solicitados para vivienda desde el 6 de Octubre del 2025.

¿Se solicita una calificación mínima?

No. La evaluación no actúa como un requisito habilitante, lo que implica que solo se exige contar con la calificación, sin que sea necesario alcanzar un puntaje mínimo.

DOMINIOS CLAVE

Etiqueta de eficiencia energética:
Instrumento que grafica el nivel de eficiencia energética obtenida por la vivienda a través del proceso de calificación o precalificación energética.

Evaluadores energéticos (externos/internos):
Persona natural o jurídica habilitada para realizar evaluaciones energéticas. Internos integran la dotación del MINVU.

Fiscalizador:
Designado para controlar y realizar auditorías a las evaluaciones realizadas por otros evaluadores.

Informe de calificación energética:
Documento que indica la calificación obtenida por la vivienda, entregando información principalmente acerca de su desempeño energético como resultado del proceso de calificación energética.

Plataforma digital o herramienta web:
Sistema informático para permitir la realización de la evaluación para obtener la etiqueta e informe, así como la fiscalización y administración del sistema de calificación

Precalificación energética de vivienda:
Procedimiento que comienza con la evaluación energética del proyecto de arquitectura y culmina con la entrega del informe de precalificación energética y una etiqueta de eficiencia energética.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CEV

1

Mandante solicita calificación o precalificación a evaluador inscrito en el RNEE, acompañando la información y documentos

2

Evaluador revisa información y realiza inspección presencial (calificación), levantando acta.

Si hay disconformidad entre la información entregada y el permiso de edificación

3

Deberá presentar una solicitud de modificación de permiso de edificación.

4

Ingresar la información y documentos en la plataforma digital

5

Al concluir el proceso de evaluación se entregara la calificación a través de la plataforma digital.

6

El Evaluador Energético entregará al Mandante todos los documentos que resulten del proceso de CEV

¿Dónde encontrar un evaluador energético?

Debes dirigirte al sitio web https://www.calificacionenergetica.cl/ en el cual encontrarás el listado oficial de evaluadores energéticos donde tendrás su contacto actualizado.

¿Cómo funciona la etiqueta?

La etiqueta es individual por vivienda e indicara la calificación energética la cual esta asociada al informe de calificación ingresado.

7

El Mandante deberá proporcionar la Etiqueta de eficiencia energética junto al informe al momento de venta del inmueble.

Si la calificación es inferior a la precalificación, debe informarse.

8

En la solicitud de Recepción Definitiva de Obras, se deberán acompañar las Etiquetas e informes de Eficiencia Energética.

FISCALIZACIÓN

Se asigna un Evaluador Energético Interno, designado para controlar y realizar auditorías a las Evaluaciones Energéticas realizadas por otros Evaluadores Energéticos, conducentes a su calificación o precalificación.

Consideraciones

En caso de recepciones parciales

Si el proyecto cuenta con recepciones parciales, el procedimiento de evaluación se considerará finalizado cuando la totalidad de las viviendas que componen la respectiva etapa se encuentren evaluadas y cuenten con sus respectivas etiquetas e informes.

Certificados de ensayos

Los certificados de ensaye o similar que se presenten para respaldar algún valor de la evaluación deben ser emitidos por un laboratorio nacional acreditado.

La etiqueta se considerará como información básica comercial

La etiqueta de eficiencia energética se deberá incluir en toda publicidad de venta que realicen las empresas constructoras e inmobiliarias. En caso que la publicidad se realice antes de la solicitud de recepción definitiva, deberá incluirse una etiqueta de eficiencia energética de precalificación

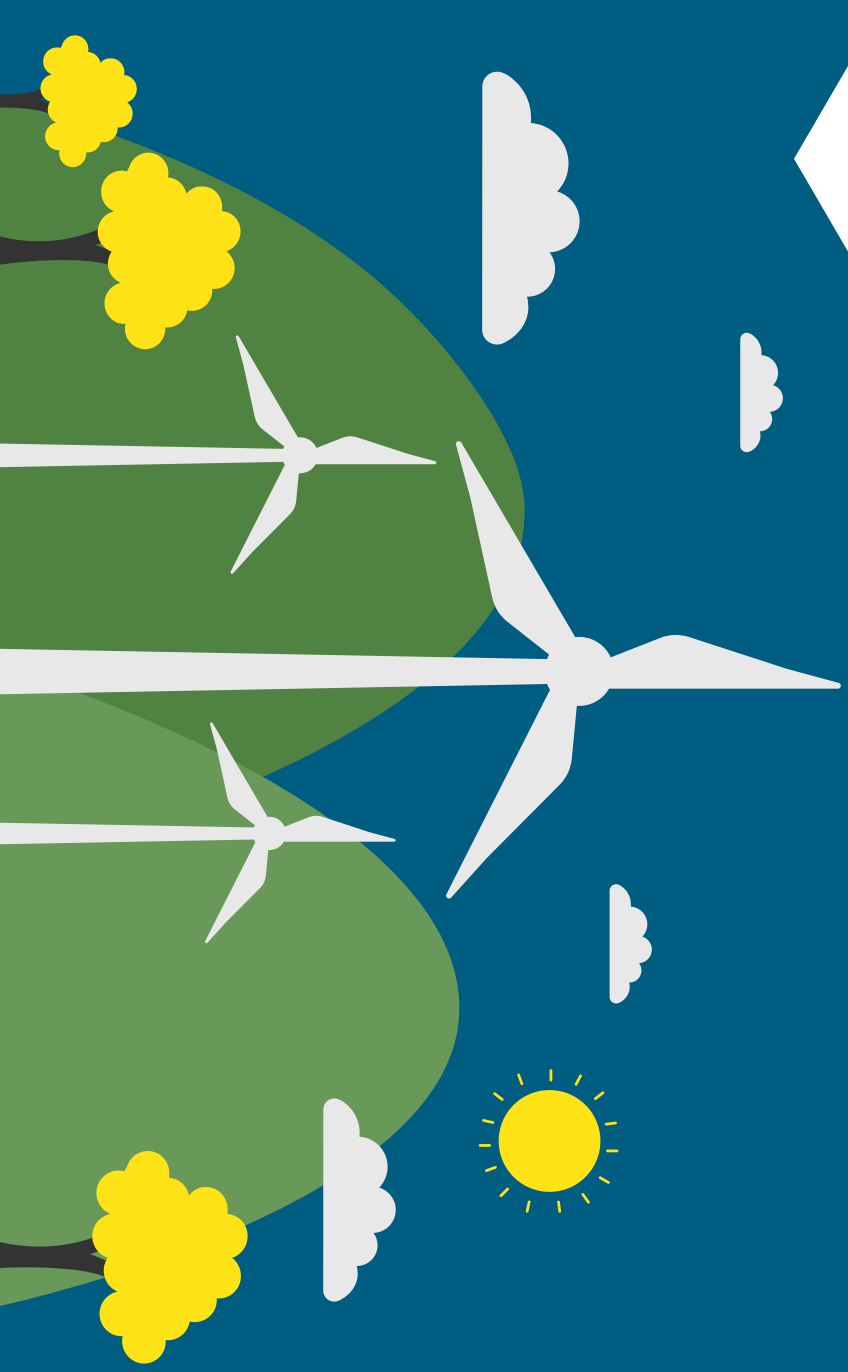

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

LINKS DE APOYO

- **Decreto 5: REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE**
  https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1207208&f=2024-10-05
- **Ley 21305: SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA**
  https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1155887&f=2021-02-13
- SITIO WEB CALIFICACIÓN ENERGÉTICA
  https://www.calificacionenergetica.cl/